

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**REF: Solicitud de amparo de pobreza de Luz Patricia Monroy Aguillón.**

Previamente a resolver la solicitud de amparo de pobreza que realiza la señora Luz Patricia Monroy Aguillón, la misma debe precisar qué clase de pretensiones formulará en la demanda que va a promover, toda vez que el Art. 151 del Código General del Proceso enseña que no procede cuando se pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.

Para tal finalidad, se le concede el termino de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Notifíquese.

El Juez,

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**

SECRETARIA  
7 febrero 2022  
No 007

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS  
SECRETARIA  
La anterior Providencia quedo Ejecutoriada hoy  
a las  
habido a las diez  
Secretaria